

## DECRETO Nº 2151/2017

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACION** del expediente de **SERVICIO DE TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES ETC. AÑOS 2017, 2018 Y 2019**, que presenta la Concejala Delegada de Obras e Infraestructuras, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (SP 62/11), dice en su Artículo 1:*

*“El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene como objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la concesión administrativa para la Gestión del Servicio Público de Alcantarillado del Término Municipal de Marbella (entendiéndose alcantarillado como instalaciones de aguas residuales y pluviales).*

*Se consideran actividades del Servicio la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de dichas instalaciones, de la red general de alcantarillado, así como las obras complementarias y de mejora que se realicen en relación a dicha red de alcantarillado.*

*Asimismo serán responsabilidad de la empresa concesionaria el control de vertidos a la red de alcantarillado y el control de la calidad de aguas de baño. La explotación del Servicio, comprende, asimismo, la gestión administrativa del Servicio, con el contenido y funciones que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige este contrato.*

*Las prescripciones técnicas reguladas en este Pliego son de obligado cumplimiento para toda proposición que se presente.”*

Además, en el Artículo 2 se definen las Obras e instalaciones a entregar al concesionario. Siendo estas:

*“El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todo el Término Municipal de Marbella, incluidas las nuevas urbanizaciones e instalaciones que sean entregadas y recepcionadas en un futuro por el Ayuntamiento para la prestación de estos servicios.”*

Por último indicar que en el Artículo 6, se definen las obras e instalaciones a entregar al concesionario, siendo estas:

*“El Ayuntamiento de Marbella pondrá a disposición del concesionario y a los efectos de explotación del Servicio, las instalaciones que integran la red de alcantarillado, que se definen de forma genérica en el “Informe General del Estado de la Red de Saneamiento de Marbella” presentado como anexo a este PPTP y realizado por el departamento de Infraestructuras de la Delegación Municipal de Urbanismo; así como aquellas que reciba o ejecute directamente el Ayuntamiento de Marbella durante la vigencia de la concesión.*

*Por otro lado indicar que en la longitud de 467,30 km no se ha cuantificado los tramos de colectores considerados como acometidas (tramo de colector existente entre la arqueta de registro en el límite de propiedad pública hasta el pozo de conexión con la red general de saneamiento).*

*A los usuarios/abonados le corresponderá la conservación, mantenimiento y limpieza de la acometida desde el interior de la finca hasta la arqueta de registro que incorporará toda acometida lo más próxima posible al lindero de su propiedad para facilitar su limpieza.*

*Y desde la arqueta de registro hasta el pozo de conexión con la red de alcantarillado, la conservación, mantenimiento y limpieza de la misma corresponderá al gestor del servicio, formando parte del servicio público de alcantarillado que se concede en el presente contrato.*

*Así pues, los licitadores deberán establecer su estructura de costes del servicio de alcantarillado atendiendo a las magnitudes de una red de alcantarillado con los parámetros indicados anteriormente (red general de*

*alcantarillado configurada por la longitud de 467,30 km más la longitud proporcional correspondiente a acometidas).”*

*Por todo lo expuesto y dadas las necesidades de mantenimiento (limpieza y desatoro de la red de alcantarillado) de los Edificios Municipales, Centros Educativos, viviendas sociales, parcelas municipales, etc., a lo largo de todo el Término Municipal de Marbella, y teniendo en cuenta que dichos trabajos no quedan recogidos en el contrato SP 62/11 de Gestión del Servicio Público de alcantarillado del T.M. Marbella por tratarse de la red que discurre desde el interior de la finca hasta la arqueta de registro, se hace necesaria la contratación de los trabajos de inspección, limpieza y desatoro de estas redes, estimándose las siguientes anualidades:*

<i>AÑO</i>	<i>BASE IMPONIBLE</i>	<i>21% IVA</i>	<i>ANUALIDAD</i>
<i>2017</i>	<i>19.834,71 €</i>	<i>4.165,29 €</i>	<i>24.000,00 €</i>
<i>2018</i>	<i>26.446,28 €</i>	<i>5.553,72 €</i>	<i>32.000,00 €</i>
<i>2019 (PRÓRROGA)</i>	<i>26.446,28 €</i>	<i>5.553,72 €</i>	<i>32.000,00 €</i>
<b><i>Total</i></b>	<b><i>72.727,27 €</i></b>	<b><i>15.272,73 €</i></b>	<b><i>88.000,00 €</i></b>

***CONSIDERANDO.-*** *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

***CONSIDERANDO.-*** *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del servicio de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.*

*Siendo competencia del Concejal Delegado Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquélla y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención de la Corporación;*

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la aprobación del procedimiento de contratación consistente en el **Servicio de trabajos de inspección, limpieza y desatoro de la red de alcantarillado de edificios públicos, centros escolares, parcelas municipales, viviendas sociales etc. años 2017, 2018 y 2019, por Procedimiento Abierto, Trámite Ordinario y no sujeto a Regulación Armonizada.**

**SEGUNDO.- Aprobar** el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **ochenta y ocho mil euros IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....72.727,27 euros
- IVA 21 %.....15.272,73 euros

Conforme a la siguiente tabla

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
2018	26.446,28 €	5.553,72 €	32.000,00 €
2019 (PRÓRROGA)	26.446,28 €	5.553,72 €	32.000,00 €
<b>Total</b>	<b>72.727,27 €</b>	<b>15.272,73 €</b>	<b>88.000,00 €</b>

El Presupuesto Base de Licitación se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación.

Ejercicio	2017	2018	2019
Importe	24.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
Porcentaje de imputación	27,27 %	36,36 %	36,36 %

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “301.1532.22799 Otros trabajos realizados por empresas especializadas” del Presupuesto Municipal para el

*ejercicio económico en curso.*

*Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato para este ejercicio económico.*

*No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.*

*Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados (IVA incluido).*

*Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.*

**TERCERO.-** *Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente del Servicio, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.*

**CUARTO.-** *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la aprobación del procedimiento de contratación consistente en el **Servicio de trabajos de inspección, limpieza y desatoro de la red de alcantarillado de edificios públicos, centros escolares, parcelas municipales, viviendas sociales etc. años 2017, 2018 y 2019, por Procedimiento Abierto, Trámite Ordinario y no sujeto a Regulación Armonizada.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **ochenta y ocho mil euros IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....72.727,27 euros
- IVA 21 %.....15.272,73 euros

Conforme a la siguiente tabla

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2017	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
2018	26.446,28 €	5.553,72 €	32.000,00 €
2019 (PRÓRROGA)	26.446,28 €	5.553,72 €	32.000,00 €
<b>Total</b>	<b>72.727,27 €</b>	<b>15.272,73 €</b>	<b>88.000,00 €</b>

El Presupuesto Base de Licitación se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación.

Ejercicio	2017	2018	2019
Importe	24.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
Porcentaje de imputación	27,27 %	36,36 %	36,36 %

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “301.1532.22799 Otros trabajos realizados por empresas especializadas” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato para este ejercicio económico.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello

requiera ser nuevamente aprobado.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados (IVA incluido).

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente del Servicio, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**QUINTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a21 de marzo de 2017